

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0543 -2019-A/MPMN

Moquegua,

2 2 NOV. 2019

VISTOS:

El Oficio Nº 069-2019-CAM-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por conmemorarse el 478º Aniversario de la ciudad de Moquegua, tiene el honor de contar con la grata visita del Magister JOSE LUIS SARMIENTO PINTO - Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Apurímac, que nos honra con su presencia en la ciudad de Moquegua;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", resaltar los méritos, así como reconocer y estimular aquellas personas e instituciones que con su conducta ejemplar contribuyen el desarrollo de nuestra ciudad y el país;

Que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como HUÉSPED ILUSTRE al Magister JOSE LUIS SARMIENTO PINTO - Decano del llustre Colegio de Abogados de Apurímac, con motivo de su visita por el 478º de Aniversario de la ciudad de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO." INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

AACRIAMPMIN VWDM/GAJ CC. Archivo

GERENCIA DE ASESORIA